

IP 8/09

**Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto  
por el que se aprueba el VI Plan Regional  
sobre drogas de Castilla y León (2009-2013)**

Fecha de aprobación:  
*Pleno 26 de junio de 2009*



## **Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León**

Con fecha de 15 de junio de 2009 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, por trámite ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

Dicha solicitud, realizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, se acompaña del Proyecto de Decreto objeto de informe y de la documentación que ha servido para su elaboración

La elaboración de este informe previo fue encomendada a la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del CES, que lo analizó en su reunión del día 18 de junio de 2009, siendo posteriormente remitido a la Comisión Permanente que, después de su deliberación en su reunión del día 26 de junio de 2009, acordó elevarlo al Pleno que lo aprobó el día 26 de junio de 2009.

### **Antecedentes**

- La Constitución Española reconoce, en el artículo 43 del Título I, el derecho a la protección de la salud, y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.



- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León), establece la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario (art. 70.1.10).

- La Administración de la Comunidad de Castilla y León, consciente de que el consumo de drogas no es un problema coyuntural, elaboró en 1988 y 1991 los dos primeros Planes Regionales sobre Drogas (Decretos 252/1988, de 29 de diciembre y Decreto 358/1991, de 26 de diciembre).

- La Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

- Decreto 200/1997, de 9 de octubre, Decreto 138/2001, de 3 de mayo y - Decreto 60/2005, de 21 de julio, por los que se aprobaron en Castilla y León el III, IV y V Planes Regionales sobre Drogas.

- Decreto 233/2001, de 11 de Octubre, por el que se regula la creación, composición, estructura y funciones de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León.

#### **Otros antecedentes:**

- La Estrategia Europea de lucha contra la droga (2005-2012). Esta Estrategia está constituida por dos planes de acción para los períodos 2005-2008 y 2009-2012.

- El Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (2009-2012) (2008/C 326/09). Este Plan se basa en el marco existente y en las



enseñanzas extraídas en los últimos cuatro años. El Plan especifica cinco prioridades: Mejorar la coordinación y la cooperación y sensibilizar a la opinión pública; Reducir la demanda de drogas; Reducir la oferta de drogas; Fomentar la cooperación internacional y Conocer mejor el problema.

- El Marco de referencia para la política sobre el alcohol en la Región Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobado en la 55ª sesión del Comité Regional de la OMS para Europa en septiembre de 2005. Este marco de referencia está diseñado para tomar el relevo del plan regional de actuación. La principal diferencia reside en que este documento nuevo y más conciso, presenta unas directrices estratégicas y unas opciones políticas, mientras que la estrategia del plan regional se basaba en acciones “prescritas”.

- La Estrategia de la Unión Europea para reducir los daños relacionados con el alcohol.

- El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaquismo, primer tratado internacional negociado bajo los auspicios de la OMS para controlar la mayor de las causas prevenibles de muerte. Fue aprobado en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, e impone amplias restricciones como la protección contra la exposición al humo del tabaco, la reglamentación de la divulgación del tabaco o la promoción del abandono del consumo y tratamiento.

- La Estrategia Nacional sobre Drogas (2009-2016), cuya finalidad es actualizar el Plan Nacional sobre Drogas, orientando, impulsando y coordinando las diferentes actuaciones en materia de drogas y de drogodependencias que se desarrollen en España en el período 2009-2016 y sirviendo de marco de referencia para el establecimiento de la necesaria coordinación, colaboración y cooperación entre las diferentes administraciones públicas y las organizaciones no gubernamentales dedicadas al fenómeno de las drogodependencias.



### **Trámite de audiencia:**

El Proyecto ha sido sometido al trámite de audiencia, habiendo solicitado informe al respecto al Consejo Asesor en materia de drogodependencias en el que se encuentran representados los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales, los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, las Universidades públicas, la Delegación del Gobierno de España en Castilla y León, el Consejo de la Juventud, las centrales sindicales con mayor implantación en la Comunidad Autónoma, las organizaciones empresariales más representativas, las Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos, la Confederación de asociaciones de vecinos, las organizaciones de consumidores y usuarios, los Colegios profesionales relacionados con la problemática de la drogodependencia, las entidades privadas y las instituciones sin ánimo de lucro con centros y programas acreditados en materia de drogodependencias y la propia Junta de Castilla y León.

También se ha difundido el texto del anteproyecto de Decreto entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que forman parte de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León y entre las entidades privadas sin ánimo de lucro que colaboran en el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas.

### **Observaciones Generales**

**Primera.-** El Plan que aprueba el Proyecto de Decreto que se informa ha tenido en cuenta, en su elaboración, los diversos Planes y Estrategias de carácter nacional e internacional sobre esta materia, en vigor, referenciados en los Antecedentes de este Informe.



El Plan contempla 71 acciones claves y 100 metas operativas que se distribuyen en seis líneas estratégicas: prevención; regulación y control de la oferta; disminución de los riesgos y reducción de daños; asistencia e integración social de drogodependientes; formación, investigación y sistemas de información; participación social, coordinación y cooperación institucional.

Entre las novedades del VI Plan Regional sobre Drogas cabe destacar el reforzamiento de la prevención, que, una vez más, constituye la prioridad del Plan Regional sobre Drogas, con especial atención a adolescentes y jóvenes y al consumo de alcohol, tabaco, cannabis y cocaína.

El Plan potenciará la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, como las redes sociales de Internet, para llevar a cabo acciones preventivas.

Estas acciones se extenderán en el ámbito educativo a alumnos de mayor edad teniendo en cuenta las características de cada grupo (universitarios, estudiantes de Formación Profesional, Garantía Social, escuelas taller y casas de oficio) y se impulsarán en los menores en situación de alto riesgo, como hijos de toxicómanos, adolescentes con dificultades de adaptación social o menores internados en centros de prevención y reforma

**Segunda.-** El proyecto de Decreto que se informa consta de tres artículos, dos disposiciones finales y un Anexo en el que se recoge el VI Plan Regional de Drogas de Castilla y León (2009-2013).

En el artículo 1º se aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, en el artículo 2º se determina la vigencia del citado Plan Regional, que se extiende desde 2009 a 2013 y finalmente, en el artículo 3º se establece la posibilidad de que los objetivos,



actuaciones y demás contenido del Plan puedan ser actualizado según las necesidades y los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución del mismo.

Las dos Disposiciones Finales hacen referencia, la primera a la facultad que se otorga al titular de la Consejería competente en materia de drogodependencias a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del Decreto, y la segunda, a la fecha de entrada en vigor del Decreto.

**Tercera.-** El VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León se estructura en ocho capítulos.

En el *Capítulo I* se hace un análisis de la situación de partida a la que se ha de enfrentar el Plan, presentando la información disponible por drogas de abuso, sexo y edad de la población consumidora.

En el *Capítulo II* se hace una evaluación del impacto y de los resultados obtenidos con la aplicación del V Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León.

En el *Capítulo III* se definen los objetivos del Plan, los cuales han sido formulados, según explica la Memoria que acompaña al proyecto de Decreto, de forma jerarquizada e interrelacionada, de modo que los cuatro objetivos generales, con sus correspondientes dieciocho objetivos específicos, contribuyan a alcanzar el objetivo estratégico del Plan.

En el *Capítulo IV* se enumeran quince principios estratégicos y veintinueve criterios de actuación, marcando así las directrices a seguir en la prevención del consumo de drogas, la reducción de los daños asociados al mismo y la asistencia e integración social de drogodependientes.

En el *Capítulo V* se describen las actuaciones clave del Plan, las cuales se agrupan en seis grandes líneas estratégicas: prevención, regulación y control; disminución



de los riesgos y reducción de los daños; asistencia e integración social; formación, investigación y sistemas de información; y participación social, coordinación y cooperación institucional. En este mismo Capítulo se incluyen también un alineamiento estratégico de objetivos y acciones clave por medio del Plan operativo. Y se incluyen además, las metas operativas que se persiguen, el plazo previsto para la realización de cada una de las acciones clave y los responsables de su ejecución.

En el *Capítulo VI* se describe el Sistema de asistencia e integración social del drogodependiente, que se articula en tres niveles de intervención, indicando los recursos que forman parte de cada uno de ellos y las condiciones de acceso y derivación aplicables a cada recurso.

El *Capítulo VII* se dedica a la evaluación del Plan, detallando los indicadores y las fuentes de información previstas para el seguimiento y valoración del grado de consecución de los objetivos planteados.

El último *Capítulo, el VIII*, se dedica a especificar los mecanismos de financiación previstos para garantizar el mantenimiento de los programas y servicios ya existentes y para el sostenimiento de las nuevas actuaciones del Plan.

**Cuarta.-** La *coordinación y cooperación institucional* es un principio básico del Plan Regional sobre Drogas para lograr eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.

Dentro de este marco de colaboración tienen especial relevancia la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, las Corporaciones Locales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Castilla y León.





La colaboración entre la Administración Regional y la Administración General del Estado se articula a través de la Comisión Interautonómica y de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.

En el caso de las Corporación Locales cabe señalar que los Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales tienen entre sus competencias en materia de drogodependencias la aprobación de Planes Municipales o Provinciales sobre drogas, siendo ésta una condición indispensable para que puedan obtener financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

De forma complementaria, la coordinación y colaboración con las Corporaciones Locales se realiza a través de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León y se materializa mediante la fórmula de subvenciones directas para colaborar en la aplicación de los Planes Locales sobre drogas.

En el caso de los agentes sociales y las entidades privadas sin ánimo de lucro, las aportaciones económicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se articulan también mediante subvenciones directas. En el caso de que los centros y servicios de asistencia a drogodependientes están gestionados por entidades privadas, se requiere la previa acreditación por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

**Quinta.-** Para la financiación de las medidas contenidas en el Plan Regional sobre Drogas, la Administración Regional cuenta con dos fuentes externas de financiación, procedentes ambas de la Administración General del Estado y que se prevén estables.

En primer lugar, recibe transferencias finalistas cuya cuantía es aprobada anualmente por el Consejo de Ministros , previo acuerdo de los criterios de financiación en



la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas: y en segundo lugar, la financiación que procede del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, también de carácter anual.

Se prevé que la financiación externa para el período de vigencia del VI Plan Regional sobre Drogas ascienda a 1.500.000 euros por año procedentes de la primera de las fuentes señaladas, más 450.000 euros por año procedentes de la segunda de dichas fuentes, ascendiendo el total de financiación externa procedente de la Administración General del Estado a 1.950.000 euros anuales.

**Sexta.-** El VI Plan Regional sobre Drogas contempla una dotación presupuestaria de 53 millones de euros para el período 2009-2013, que se desagregan por anualidades de la forma siguiente:

- 2009: 10.233.786 euros.
- 2010: 10.266.214 euros.
- 2011: 10.500.000 euros
- 2012: 10.800.000 euros
- 2013: 11.200.000 euros.

Estas dotaciones se aplicarán a las actuaciones que desarrolle la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mientras que las actuaciones que desarrollarán otras Consejerías se realizarán con los medios humanos, materiales y financieros de que dispongan, no precisando de más recursos que los previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

## Observaciones Particulares

En este apartado del Informe se van a comparar los objetivos establecidos en este VI Plan Regional sobre Drogas con los objetivos del V Plan, con el fin de poder llegar a valorar la evolución de la situación y los resultados logrados.

Además, y como ya se hizo al informar el V Plan Regional sobre Drogas, se van a hacer observaciones a cada una de las seis líneas estratégicas de actuación establecidas en el VI Plan, que son el resultado de la evidencia científica disponible en la actualidad, de la revisión de diferentes estrategias y planes, tanto a nivel nacional como internacional, de la experiencia acumulada con la aplicación de los sucesivos planes y, de manera especial, de la evaluación del V Plan Regional sobre Drogas.

### **Primera.- *Objetivos generales***

De la comparación entre los objetivos estratégicos establecidos en el V y en el VI Plan, la primera conclusión que se extrae es la reducción en su número que pasa, de seis en el V Plan, a cuatro en este nuevo Plan que se informa.

Este cambio responde a que los objetivos de reducir la prevalencia de consumidores de bebidas alcohólicas, de tabaco y de drogas ilegales, que en el V Plan estaban separados, pasan a convertirse en un único objetivo, más amplio.

Parece razonable, a juicio del CES, esta modificación, ya que los objetivos específicos en que se desglosaban los objetivos generales en el anterior Plan, son prácticamente los mismos para los tres tipos de sustancias consideradas: bebidas alcohólicas, tabaco y drogas ilegales.



**Segunda.- Línea estratégica 1: Prevención del consumo de drogas.**

La prevención es la prioridad principal del VI Plan Regional sobre Drogas y concede una atención especial a los jóvenes y adolescentes y al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis y drogas psicoestimulantes. Este VI Plan se propone prestar una especial atención a las zonas rurales.

Esta misma línea existía en el V Programa Regional de Drogas y el CES, en su Informe Previo sobre el mismo, quiso hacer patente la necesidad de que las empresas cuenten con políticas preventivas dentro del marco de la salud laboral, demandando una política que indagara en las causas y clarificara los factores de riesgo para poder aplicar factores de protección, con actuaciones en un doble sentido: preventivo, a través de la información y sensibilización, y terapéutico, a través de actuaciones que favorezcan la motivación y derivación a recursos adecuados (sanitarios y de rehabilitación, entre otros), implicando a todo el colectivo laboral.

En este sentido, el Consejo considera que una empresa que emprende acciones de prevención en esa materia debe ser considerada como una entidad que invierte en calidad y en recursos humanos.

También se insiste en la importancia de aplicar los programas de prevención dirigidos a los jóvenes y adolescentes y se valora positivamente la inclusión como actuación clave dentro de la línea estratégica de prevención de programas en escuelas taller y casas de oficio para adolescentes y jóvenes de 16 a 25 años, que pueden ser considerados como ámbitos prelaborales y de este modo, se pueden evitar posteriores problemas en el ámbito laboral propiamente dicho.



Los resultados muestran que la percepción de la gravedad y riesgo de algunos consumos es menor entre la población joven, con lo que ello implica de mayor propensión al consumo de estas sustancias., siendo por ello especialmente importante la elaboración de programas específicos dirigidos a los adolescentes y jóvenes.

Por ello, desde el CES se recomienda prestar una atención especial a los docentes, tratando de concienciarles de la importancia que tienen como agentes formadores e informadores de sus alumnos, para que sean capaces de brindarles una educación eficaz para hacer frente al problema de las drogodependencias, incidiendo especialmente en la importancia de la cultura preventiva.

Para lograrlo, sería necesario seguir actuando en la línea de proveer a los docentes de información actualizada sobre las drogas de uso más frecuente, orientarles sobre cómo pueden fomentar actitudes de prevención del uso y abuso de las drogas, así como poner a su disposición herramientas que les permitan actuar eficazmente ante la detección de riesgo y/o presencia de drogas en el ámbito educativo.

### **Tercera.- Línea estratégica 2: Regulación y control de la oferta**

Con esta línea se persigue una reducción de la demanda a través de las medidas preventivas, por una parte, y de actuaciones de regulación y control de la promoción, venta y consumo de drogas legales.

Dada la especial incidencia del consumo de bebidas alcohólicas entre menores durante los fines de semana, desde el CES se solicita una actuación coordinada entre los órganos de inspección y control competentes, prestando una especial atención al acceso a estas bebidas por parte de los menores de edad.

Al mismo tiempo, el CES considera que se debe poner especial énfasis, en primer lugar, en la promoción de acuerdos de autorregulación con los sectores implicados para la



introducción de buenas prácticas de comunicación comercial y de comportamientos socialmente responsables en materia de bebidas alcohólicas y, en segundo lugar, en la formalización de acuerdos con el sector de hostelería, comercio y ocio y entretenimiento para la adopción de protocolos de actuación y comportamientos socialmente responsables de venta y consumo de estas sustancias.

**Cuarta.- Línea estratégica 3: Disminución de los riesgos y reducción de los daños asociados al uso abuso de drogas.**

En esta estrategia se enmarcan las actuaciones dirigidas a disminuir los riesgos y reducir los daños en las personas que consumen drogas, en sus familias, en terceras personas que puedan verse afectadas y en la comunidad en su conjunto.

Con los programas incluidos en esta línea de actuación se pretende, además de informar y educar sobre los problemas asociados al consumo de drogas y de cómo evitarlos, proporcionando los medios a las prestaciones necesarias para lograrlo, se tratará también de establecer contacto con los usuarios en su propio medio, fomentando las buenas prácticas ya existentes, entre otras, la figura del mediador clave para ganar su confianza y derivar a estas personas al sistema de asistencia e integración social del drogodependiente para que reciba tratamiento especializado,

**Quinta.- Línea estratégica 4: Asistencia e integración social de drogodependientes.**

Partiendo de la red de asistencia al drogodependiente de Castilla y León, que se caracteriza por su diversificación profesionalización y consolidación, el objetivo que persigue este nuevo Plan es mejorar la calidad de la red asistencial, de forma que se pueda garantizar la complementariedad y continuidad de los procesos asistenciales.



Dentro de esta línea estratégica se pretende dispensar una atención particular a aquellas personas drogodependientes con características especiales y necesidades singulares que deben ser tenidas en cuenta al planificar la oferta de servicios asistenciales.

Este objetivo lleva implícito un reto importante, como disponer de servicios asistenciales que realicen tratamientos integrales especializados, diversificados y ajustados a cada paciente, o lograr reforzar la coordinación y cooperación entre los centros de salud específicos de asistencia a drogodependientes y la red de salud mental y asistencia psiquiátrica, para el tratamiento integral de drogodependientes afectados de patología dual.

Parece importante señalar que en el Plan se prevé que en las normas reguladoras de prestaciones, sociales, laborales y de formación promulgadas por la Administración Autonómica y Local de Castilla y León, se considere la condición de exdrogodependiente como condición de riesgo de exclusión social.

El CES valora positivamente que en esta línea estratégica del Plan se fije como requisito para los centros, servicios y programas que forman parte del sistema de asistencia e integración social del drogodependiente, que estén sujetos a criterios de calidad, eficiencia y de evaluación continua de sus resultados.

El CES reitera en este punto la opinión que manifestó al informar el V Plan Regional de Drogas, en el sentido de que, en cuanto a la asistencia al drogodependiente, es necesaria una coordinación, dentro de la Administración Regional, entre el Sistema de Salud y el de Acción Social, a fin de prestar la necesaria atención de carácter integral.

**Sexta.- Línea estratégica 5: Formación, investigación, evaluación y sistemas de información.**

Los objetivos perseguidos con esta línea de actuación coinciden con los del Plan anterior al encomendar al Observatorio sobre abuso de drogas de Castilla y León la recogida y el impulso de la citada línea.

El CES considera especialmente importante, dentro de las actuaciones preferentes del Observatorio sobre abuso de drogas de Castilla y León, la mejora de los sistemas de información con los que cuenta actualmente el Plan y el establecimiento de otros nuevos que proporcionen información de calidad. De esta forma, se podrá obtener información que en el momento actual no está disponible, bien por cambios metodológicos o por ausencia de fuentes fiables, y que ha hecho imposible evaluar algunos de los indicadores establecidos en el V Plan, tales como la proporción de estudiantes de 14 a 18 años que reconoce haber faltado a clase y/o haber experimentado dificultades en los estudios por consumo de drogas o la prevalencia de consumo de riesgo de bebidas alcohólicas en la población escolar, entre otras.

El CES valora positivamente la inclusión, como actuación preferente del desarrollo de actuaciones de formación continua de profesionales, mediadores clave y voluntarios, dentro del VI Plan Regional de Drogas de Castilla y León,

**Séptima.- Línea estratégica 6: Participación social, coordinación y cooperación institucional.**

Esta línea contempla tres factores transversales clave para el éxito del Plan Regional sobre Drogas. La participación social a nivel regional se canalizará a través del Consejo Asesor en materia de drogodependencias, y a nivel local a través de las comisiones locales de coordinación constituidas en el seno de los Planes Municipales y Provinciales sobre Drogas.





En cuanto a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas y la iniciativa social para la intervención en drogodependencias se articulará en cinco planos complementarios: coordinación y cooperación a nivel de la Junta de Castilla y León; coordinación y cooperación con la Administración Local de Castilla y León; coordinación y cooperación con el Poder Judicial y con la Administración General del Estado; coordinación y cooperación transfronteriza; y coordinación y cooperación con la iniciativa social.

## **Conclusiones y Recomendaciones**

**Primera.-** El Consejo Económico y Social valora positivamente la elaboración de este nuevo Plan Regional sobre Drogas (2009-2013), al haber finalizado la vigencia del V Plan y al continuar siendo necesaria la planificación y ordenación de las actuaciones en materia de drogas, pues el uso, abuso y dependencia de las drogas es un problema complejo en evolución constante y con múltiples repercusiones personales, familiares y sociales.

Por otra parte, este nuevo Plan se adapta al contenido de la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, por lo cual parece adecuada su renovación.

**Segunda.-** El CES entiende que el problema del uso, abuso y dependencia de las drogas debe afrontarse desde una perspectiva integral, social, solidaria y no represiva y recomienda que las actuaciones en este campo se basen en tres pilares: la prevención como máxima prioridad, la atención especial a los adolescentes y jóvenes y la coordinación y colaboración entre todas las organizaciones sociales que están implicadas



en este problema. Por ello, le parece adecuada la inclusión de estos aspectos en el Plan que se informa.

**Tercera.-** El CES considera que se debe seguir impulsando el establecimiento de medidas de ocio alternativo y saludable para los adolescentes y los jóvenes, pues la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas en el tiempo libre contribuye a reducir la probabilidad de consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas y, por ello, recomienda que se continúe impulsando desde la Administración Regional el desarrollo de programas de ocio alternativo, tanto diurno como nocturno.

**Cuarta.-** El CES considera que se debería actualizar el Convenio Marco de Colaboración para la prevención y el tratamiento de las drogodependencias en el ámbito laboral, suscrito en 1997 entre la Junta de Castilla y León, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) y CC.OO. y UGT, al haberse modificado en 2007 la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, siempre con el objetivo de enriquecer el acuerdo y adoptar un mayor compromiso por las partes.

**Quinta.-** El CES, en su Informe Previo 14/06 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León recomendaba que *“Dentro de las líneas Estratégicas del V Plan Regional sobre Drogas parece útil incluir el reconocimiento explícito de la conveniencia de actuar en el ámbito laboral, por la importancia que tiene en la vida de las personas y por su dimensión social es un ámbito adecuado para intervenciones preventivas de los consumos a los que se hace referencia, y correctoras de las alteraciones relacionadas con los mismos, dotándolo de recursos suficientes para su logro”*. El nuevo Plan así lo hace y en este sentido el CES lo valora positivamente.



**Sexta.-** El CES considera necesario seguir promoviendo en el seno de los medios de comunicación y de producción cultural: prensa escrita, audiovisual, Internet, cine, música, artes plásticas, etc., debates y reflexiones que aporten a la sociedad propuestas e iniciativas dirigidas a prevenir el inicio del consumo de drogas y los daños asociados a dichos consumos, especialmente entre los más jóvenes.

**Séptima.-** El CES desea incidir en la importancia de una adecuada evaluación de los resultados de las acciones previstas en el Plan, con un carácter abierto que permita evaluaciones intermedias, de forma que puedan irse introduciendo los cambios necesarios para resultar más efectivos en esta tarea.

**Octava.-** El CES considera que las actuaciones de control sobre la incidencia del consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral, deberían ser objeto de debate en el marco del Acuerdo para la prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, donde se encuentran representados tanto la Administración como los agentes económicos y sociales.

Valladolid, 26 de junio de 2009

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández